

Resolución Suprema^{Nº 012-2013-R}

Lima, 08 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62º del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, dispone que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente, en la Cancillería, en las misiones diplomáticas y consulares, en las representaciones permanentes ante organismos internacionales y en misiones especiales, así como en otras dependencias del Estado, en las oficinas desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores y en gobiernos regionales o locales, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, la protección y atención a las comunidades peruanas en el exterior constituye una de las prioridades de la Política Exterior del Perú;

De conformidad con la Ley N° 28091 Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria la Ley N° 29318; y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003/RE y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2009/RE; y el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 076-2005/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Hernán Alejandro Riveros Navarte, Cónsul General del Perú en Santiago, República de Chile.

Artículo 2º.- La jurisdicción consular será la establecida en el Decreto Supremo N° 133-2010/RE, de 15 de diciembre de 2010.

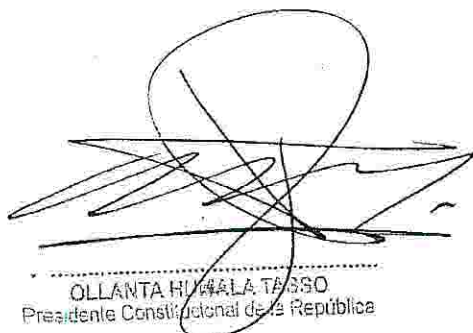
Artículo 3º.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 4º.- La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

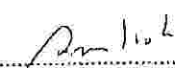
Artículo 5º.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República



RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO
Ministro de Relaciones Exteriores